



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 de Noviembre de 2023.  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase patrimonio turístico, cultural y arquitectónico al Parque Lineal ubicado sobre Avenida Italia en el tramo comprendido entre Avenida Belgrano y Avenida Alem del Circuito 6 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**ARTÍCULO 2º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico incorpore en los circuitos turísticos de la Ciudad Capital al Parque Lineal referenciado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes incorpore en la agenda de actividades y/o eventos anuales al Parque Lineal referenciado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4º.-** Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.

**O R D E N A N Z A N° 8625/23**

Expte. C.D. N° 381-C-23

Autor: Concejal Aldo Cancino.

SR. NICOLAS ZAVALETA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO  
SECRETARIO PARLAMENTARIO